Universidad Autónoma de Entre Ríos
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

Escuela Normal Superior
José María Torres

2016 – Año Homenaje del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia

ESC. SUP. JOSE MARIA TORRES
FOLIO Nº 1
PARANÁ

Nota Nº 612 /16
Ref. Remisión Acuerdo de Convivencia
de Nivel Secundario
Nota NºS01: 20330 /16
Rto. NºS01: 70014 /16

Sr. Secretario de Escuelas de la
Facultad de Humanidades, Artes y Cs. Sociales
Lic. Daniel Richar
S / D

Por la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de elevarle la propuesta del Acuerdo Escolar de Convivencia elaborada por los representantes del Nivel Secundario.

Se solicita además que se realicen las observaciones, aportes y demás consideraciones que crea oportuno.

Sin más, lo saludo atte, en espera de una respuesta favorable.

María Isabel Nuñez.
Directora de Nivel Secundario
Escuela Normal "JMTorres"

Son 18 folios.-

F.H.A.y.C.S. (UADER)
MESA DE ENTRADA
Entró el 29/8/16 a la hora
Pasó a: Sec. Escuelas
Puesto en: Nº 70075/16

ESCUELA NORMAL SUPERIOR *JOSÉ MARÍA TORRES*
Urquiza 900. Paraná (Entre Ríos)

1976-2016
A 40 años del Golpe: Nunca Más

Copia Asesoría Pedagógica

Area Administrativa de Escuelas dependientes
de la F.H.A.yC.S. - U.A.D.E.R.
Entró: 29-08-16 Hora: 12
Salió: Hora:
Recibido: Marisa

Lic. VALERIA OLALLA
ASESORA PEDAGÓGICA
ESC. NORMAL JOSÉ MA. TORRES

Visto el Acuerdo Escolar de Convivencia de la Escuela Normal "José María Torres" pase a la Dirección de la institución escolar para su aplicación, ya que se enmarca en los criterios propuestos por esta Secretaría.

Atentamente

04/10/2016

Mgto. María Silvina García
Coordinadora Académico Administrativa
Secretaría de Escuelas
F.H.A.yC.S. - U.A.D.E.R.

Rto 83162/16

F.H.A.yC.S. (UADER)
MESA DE ENTRADAS
Entró el 05/10/16 a la hora
Salió el / /
Puesto en: Esc. Normal
Rto. 83222/16

ESCUELA NORMAL SUPERIOR J. Ma TORRES
SECRETARIA
Entrada: ..... Salida: .....
PARANA 5/10 de 20 16.

ESCUELA NORMAL "JOSÉ MARÍA TORRES" FOLIO Nº 2 PARANÁ

A la Sra. Directora de Nivel Secundario
Escuela Normal "José María Torres"
Prof. María Isabel Nuñez.
S / D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de elevar el Acuerdo Escolar de Convivencia para su tratamiento en el Consejo Escolar de Convivencia y Consejo Directivo para su aprobación.

El mismo fue coordinado por el área de Orientación Educacional tal como establece la resolución 0456/16 de la F.H.A.yC.S y contó con la participación representativa de todos los miembros de la comunidad educativa.

Sin otro particular saluda atte.

Paraná, 22 de agosto de 2016

Johann Schaaf
Orientador Educacional.

Entrada: 11:40 Salida:
22/08 /16

Paraná 16 de agosto de 2016

En el día de la fecha en el área de Orientación Educacional de la Escuela Normal "José María Torres", los abajo firmantes miembros de la comisión redactora del Acuerdo Escolar de Convivencia dan por finalizada la confección del A.E.C.; y se manifiestan en conformidad con el mismo, quedando a disposición del área de O.E para ser elevado a los órganos de gobierno pertinentes para su tratamiento.

Acuerdo Nunez Soledad.

Diaz Mercea.

Acosta Javier S.
41.980.105

Prof Yoya Ceffaro.

Otella
Tolla Carina

Ana Laura Frutos
29447531

Sudhobueno

ESC. SUP. "JOSÉ MARÍA TORRES"
FOLIO Nº 4
PARANÁ

Acuerdo Escolar De convivencia Escuela "Normal José María Torres" Nivel Secundario

Presentación de directivos

Fundamentación

¿No será que convivir consiste en interrogar aquello qué nos pasa con los demás, y entre los demás?
Carlos Skliar

Revisar y repensar el Acuerdo Escolar de Convivencia en el marco de un proyecto Educativo Institucional requiere de la participación de todos los actores institucionales y la aplicación de un dispositivo dialógico y transversal que logre suprimir la visión verticalista y horizontal de la institución. Es necesario entonces que nos preguntemos qué entendemos por convivencia, qué lugar otorgamos al semejante, para construir nuevas legalidades abarcativas con respeto y reconocimiento del otro y de las diferencias que nos constituyen, los roles, las costumbres y las pautas culturales diversas, que posibiliten una convivencia justa y solidaria que garantice los Derechos Humanos.

FOLIO Nº 5 PARANÁ

Repensar el acuerdo escolar de convivencia es construir nuevas legalidades aggiornadas a la época y por tal motivo es necesario que todos los actores de la comunidad conozcan y reconozcan los deberes y responsabilidades que implican aprender, enseñar y convivir a fin de cumplir una transmisión crítica de la herencia cultural en el marco de una ciudadanía plena.

En este sentido el actual A.E.C se enmarca en la perspectiva de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes – O.N.U (1989)- como sujetos de derechos y cuyo principio rector es el interés superior del niño y orienta acciones hacia el respeto a la vida, los derechos y las responsabilidades de cada persona, la resolución pacífica de los conflictos, y la aceptación de las diferencias como establece la Ley Nacional de Educación N° 26.061 en su artículo 8.

El presente acuerdo regula las relaciones entre profesores y estudiantes y de estos entre sí y con los demás adultos de la institución educativa reconociendo adultos y jóvenes en el mismo estatuto de igualdad ante la ley aunque con diferentes roles y funciones.

Relato del proceso de producción

Desde el área de Orientación Educacional y tal como establece el calendario académico de la Escuela Normal "José María Torres" durante el mes de abril se da inicio a la revisión del Acuerdo Escolar de Convivencia dividiendo el proceso de producción en cuatro etapas.

ESC. SUP. "JOSE MARIA TORRES" FOLIO Nº 6 PARANA

1- Convocatoria: se comunicó a través de los mecanismos formales a toda la comunidad educativa la apertura a la instancia de revisión del A.E.C. En esta etapa fue fundamental el trabajo con el centro de estudiantes, con los estudiantes delegados de cursos, con los docentes asesores y preceptores, ya que través de ellos se intentó visibilizar el punto de vista, sugerencia y cuestionamiento de cada estudiante y docente de la comunidad educativa para que sean contemplados.

Se envió a cada área del personal administrativo y de maestranza la planificación de la revisión así como también una notificación a los padres o tutores de los estudiantes.

2- Fase diagnóstica: Entendiendo que la producción de un nuevo acuerdo de convivencia se inicia a partir de uno anterior fue necesario iniciar un debate sobre la aplicación del mismo, por tal razón, durante el mes de marzo se conformaron cinco grupos de discusión abarcativos y representativos de todos los sectores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativa y de maestranza, padres, preceptores, entre otros) cuyo función fue la de reveer el anterior A.E.C a la luz de las nuevas experiencias y necesidades. Cada encuentro de estos grupos de discusión tuvo una duración de dos horas reloj y fue coordinado por el área de Orientación Educacional y producto de los mismos se realizó un registro escrito de las sugerencias de cada uno de los participantes. En estas instancias prevaleció un clima de respeto y escucha por las ideas y se contó con la participación de todos los sectores mencionados.

Al mismo tiempo se instaló en los pasillos de la escuela un buzón de propuestas y sugerencias donde los miembros de la comunidad educativa pudieron hacer llegar

ESC. SUP. "JOSÉ MARÍA TORRES" FOLIO Nº 7 PARANÁ

sus aportes. Muchos de los docentes asesores de cursos trabajaron con los estudiantes en sus clases sobre la significación y la importancia del A.E.C y produjeron documentos colectivos.

3- Fase evaluativa: el objetivo de esta fase fue trabajar a partir de los documento producidos en los grupos de discusión y las sugerencias del buzón, con el fin de elaborar un el presente A.E.C. En esta fase fue fundamental la participación de los miembros del Consejo Escolar de Convivencia, el área de Asesoría Pedagógica y Orientación Educacional, el Centro de Estudiantes, y el equipo de Educación Sexual Integral.

4- Fase resolutiva: Con motivo de la aprobación y consecuente aplicación del mismo, se eleva el proyecto de Acuerdo Escolar de Convivencia al directivo de la institución, para que el mismo sea tratado en el Consejo Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.

Cuerpo Normativo.

ESTUDIANTES

Los jóvenes constituyen el eje de la tarea educativa. La búsqueda de unidad y el respeto a la diversidad son pilares importantes para su formación integral como ciudadanos. Para esto, enunciamos los siguientes derechos y responsabilidades:

Derechos

- ✓ Ser respetados en su condición de sujetos únicos y singulares, tanto en su

ESC. SUP. "JOSE MARIA TORRES" FOLIO Nº 8 PARANA

integridad física, intelectual y moral.

- ✓ Recibir una educación integral basada en el aprender a conocer, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a convivir.
- ✓ Recibir una enseñanza que promueva la construcción de aprendizajes significativos, socialmente válidos y a ser evaluados con criterios claros, acordes a los objetivos planteados en cada espacio curricular.
- ✓ Participar y ser escuchados en ámbitos donde el diálogo y el consenso sean prioritarios, donde se respete la diferencia y la libertad de pensamiento.
- ✓ Permanecer en un ámbito físico que ofrezca las condiciones adecuadas que posibiliten su aprendizaje y desarrollo personal.
- ✓ Ser tratados con respeto por parte del equipo directivo, docentes y demás personal escolar, como así también por sus pares.
- ✓ Recibir al inicio del ciclo escolar una copia por escrito del presente acuerdo de convivencia escolar.
- ✓ Recibir contención de las áreas Asesoría Pedagógica y Orientación Educacional en casos que así lo requieran (entre ellos: bullyng, gruming, y otras formas de violencia) cuando se encuentren afectados los estudiantes.
- ✓ Recibir, en tiempo y forma, la documentación solicitada.
- ✓ Acceder a las trayectorias educativas encausadas y particulares, para singularizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Acceder a una educación sexual integral, respetuosa de las diferencias.

ESC. SUP. "JOSE MARIA TORRES" FOLIO Nº 9 PARANA

Responsabilidades

- ✓ Respetar la vestimenta vigente en el año en curso: remera blanca o gris con el logo del a escuela, jeans, equipo de gimnasia gris. En períodos de altas temperaturas, se establecerán acuerdos específicos con el equipo directivo para modificar la vestimenta actual.
- ✓ Expresarse con un lenguaje adecuado y respetuoso hacia todos los actores institucionales.
- ✓ Fomentar el sentido de pertenencia hacia la escuela, y así consider que la misma es un monumento histórico nacional, comprometiéndose en el cuidado del espacio físico, mobiliario y materiales.
- ✓ Cuidar la higiene personal y la del espacio escolar.
- ✓ No difamar ni insultar a otros ya sea verbalmente, por escrito o redes sociales.
- ✓ Asistir diariamente con su cuaderno de comunicados -medio de comunicación indispensable entre la escuela y la familia- firmado por madre, padre, tutor o encargado.
- ✓ Respetar los símbolos patrios y las manifestaciones culturales de todos los actores institucionales.
- ✓ Cumplir, en tiempo y forma, con la presentación de la documentación correspondiente en caso de: inasistencia, inscripción, pase, etc.
- ✓ Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose en las actividades educativas.

ESC. SUP. "MARIA TORRES" FOLIO Nº 10 PARANA

- ✓ Cumplir con el presente acuerdo de convivencia.

PADRES O TUTORES

Derechos

- ✓ Recibir y conocer a principio de año el A.E.C.
- ✓ Participar activamente de las diferentes convocatorias o invitaciones realizadas por la Comunidad Educativa: celebraciones, actos escolares, muestras anuales, etc.
- ✓ Ser respetados y escuchados por los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Participar activamente en los órganos colegiados de nuestro establecimiento, considerando que son agentes principales de la educación de sus hijos.
- ✓ Responsabilidades
- ✓ Ser respetuosos del ámbito privado del aula. Pasar por preceptoría cuando se requiera dialogar con su hijo/a o docentes. En este último caso se acordará el día y horario a través del cuaderno de comunicaciones.
- ✓ Registrar su firma antes de finalizar el primer trimestre.
- ✓ Presentar la documentación en tiempo y forma para completar el legajo de su hijo/a (pase, solicitud de inscripción, etc.)
- ✓ Asistir a las reuniones de padres y citaciones de la escuela, para garantizar la comunicación fluida y oportuna familia-escuela.
- ✓ Asumir y respetar el A.E.C.
- ✓ Acompañar a sus hijos y a la escuela en la tarea conjunta de enseñar para

FOLIO Nº 14
PARANÁ

reforzar y favorecer el crecimiento integral y afectivo del estudiante.

- ✓ Utilizar el cuaderno de comunicaciones como nexo entre familia-institución (directivos-profesores-preceptores).
- ✓ Notificarse periódicamente sobre el desempeño escolar (calificaciones, inasistencias, etc) de su hijo/a, ya sea cuando se envía documentación a la casa o acercándose al establecimiento.

DOCENTES

Derechos

- ✓ Desarrollar su práctica pedagógica en un marco de respeto y disposición de las condiciones necesarias para enseñar la disciplina curricular a su cargo.
- ✓ Ejercer su rol con autonomía, respondiendo al Proyecto Educativo Institucional, siendo escuchado y valorado por autoridades, colegas, alumnos y padres.
- ✓ Convocar a los padres para informar sobre el rendimiento académico o tratar situaciones vinculadas a la trayectoria, conjuntamente con el equipo pedagógico y Orientación Educativa.
- ✓ Acceder a instancias de actualización y perfeccionamiento docente en su disciplina específica u otros temas que enriquezcan su formación profesional y contribuyan a mejorar la calidad educativa.
- ✓ Participar activamente en los órganos colegiados con voz y voto, considerando que son un pilar fundamental dentro de la institución educativa.
- ✓ Utilizar los medios y recursos pedagógicos e instalaciones de la escuela

ESC. SUP. "JOSE MARIA TORRES"
FOLIO Nº 12
PARANA

para una mejor realización de su labor docente.

- ✓ Informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afecten al ejercicio de sus funciones.
- ✓ Estar informados sobre las trayectorias escolares de aquellos estudiantes que requieran una mayor atención y seguimiento en su educación para obtener un mejor rendimiento de los mismos.

Responsabilidades

- ✓ Generar un clima áulico favorable para el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- ✓ Favorecer la integración grupal, promoviendo la participación, la libre expresión, la solidaridad y la responsabilidad como parte de la formación pedagógica de los estudiantes.
- ✓ Brindar a los estudiantes un trato amable, respetuoso y equitativo promoviendo la igualdad en las condiciones de acceso al cursado de los espacios curriculares.
- ✓ Conocer, respetar y aplicar las normas establecidas en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia
- ✓ Establecer una continua comunicación con el equipo directivo, Asesoría Pedagógica, Orientación Educacional, Preceptoría y familia para el mejor seguimiento de sus alumnos.
- ✓ Procurar, generar y mantener relaciones armoniosas con los agentes institucionales.
- ✓ Desarrollar la clase procurando utilizar estrategias y actividades

FOLIO Nº 13
PARANÁ

motivadoras y diferenciadas, según los grupos, los alumnos y los contenidos, fomentando la capacidad y la actitud crítica.

ESC. ... MARIA TORRES" FOLIO Nº 14 PARANA

- ✓ Garantizar en conjunto con las distintas áreas, equipos profesionales externos y con las familias atender a las Trayectorias Educativas Encausadas.
- ✓ Realizar un contrato pedagógico acorde al A.E.C con cada curso.

ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES

Derechos

- ✓ Participar en la elaboración del PEI y AEC.
- ✓ Ser tratado con respeto y consideración hacia su persona y a la función que desempeñan.
- ✓ Participar en las diferentes actividades y en las capacitaciones profesionales propuesta por la escuela.

Responsabilidades

- ✓ Cumplir con las actividades asignadas a su función.
- ✓ Tratar respetuosamente a los demás actores institucionales.
- ✓ Lograr una dinámica de implementación de la tarea administrativa acorde a los requerimientos institucionales.
- ✓ Prever estrategias para favorecer un ámbito de cordialidad con eficiencia y eficacia.
- ✓ Considerar los derechos y las responsabilidades de los actores institucionales.
- ✓ Facilitar el vínculo comunicacional entre los diferentes sectores de las instituciones que constituyen la Uader y entre las áreas de la Escuela Normal.

ESC. ESP. "JOSE MARIA TORRES" FOLIO Nº 15 PARANA

Derechos

- ✓ Valorar sus palabras, gestos y actitudes porque contribuyen con su aporte al proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Sentir su tarea diaria como oportunidad de crecimiento personal en el trabajo compartido con sus pares, de modo respetuoso, cooperativo y solidario.
- ✓ Contar con la colaboración de todos los actores institucionales para cuidar el orden y la limpieza del establecimiento.
- ✓ Participar en la elaboración del A.E.C. y en las actividades como días institucionales, considerándolos integrantes importante de la institución.

Responsabilidades

- ✓ Sustentar su labor cotidiana en relaciones armónicas con directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes y padres.

DIRECTIVOS

Derechos

- ✓ Ser respetado por la labor que desempeña por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Recibir la información y colaboración necesarias para el buen desarrollo de sus funciones.
- ✓ Participar activamente en los órganos colegiados con voz y voto, considerándolo una parte importante de la institución.

FOLIO Nº 16
PARANA

Responsabilidades

- ✓ Promover acciones atinentes a garantizar el acceso a la institución a quienes forman parte de la comunidad educativa, implementando medidas de control de los accesos.
- ✓ Ser agente multiplicador de todas las propuestas formativas en las que participan.
- ✓ Ser promotor del dialogo y escucha activa del dialogo y escucha tendiente a la resolución pacífica de conflictos entre todos los actores institucionales
- ✓ Orientar y coordinar la elaboración y concreción del PEI.
- ✓ Coordinar reuniones y jornadas institucionales.
- ✓ Abrir y facilitar canales de comunicación hacia adentro y hacia afuera de la institución.
- ✓ Unificar criterios a favor de una mayor coherencia funcional procurando dar respuesta a los requerimientos de los distintos integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✓ Asentar el compromiso de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa para el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.
- ✓ Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Sobre las faltas al A.E.C y las Sanciones

Las faltas al cumplimiento del actual A.E.C serán consideradas como:

- ✓ Leves: aquellas que no afectan a terceros ni causan daños al inmueble de la institución.

FOLIO Nº 17
PARANÁ

- ✓ Moderadas.: aquellas que atentan sobre la salud física y emocional de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Muy graves: que ocasionan daños irreparables ya sean físicos y psíquicos a los sujetos o al mobiliario de la institución.

Las faltas leves y moderadas serán trabajadas en conjunto por el Área de Orientación Educativa y preceptorÍa cuando se trate del incumplimiento de estudiantes y padres, por asesoría pedagógica y equipo directivo cuando se trate de incumplimiento por parte de docentes. En cuanto al incumplimiento por parte de administrativos y personal de servicios estarán a cargo de Secretaría Administrativa y directivos.

Cuando las faltas sean consideradas como muy graves se dará intervención al Consejo Escolar de Convivencia y al Consejo Directivo para su tratamiento.

Sanciones:

Enmarcadas en la Ley Nacional de Educación en su articulo, N°127 inc. "e", las transgresiones de los A.E.C serán sancionadas evitando crear un clima de impunidad en la escuela y favoreciendo el aprendizaje de las responsabilidades; las mismas deberán ser graduales y sostener una gradualidalidad en relación a la transgresión.

Antes de realizar una sanción se garantizará, desde la perspectiva de derechos, el ser escuchado y la realización de descargo. Cuando se trate de estudiantes deberá convocarse a los padres con el fin de comprometerlos en las distintas problemáticas de convivencia que afectan a sus hijos.

Entre las sanciones podrán incluirse apercibimiento oral, apercibimiento escrito y notificaciones entre otras cuando se trate de faltas leves. Entre las sanciones

estipuladas para las faltas moderadas y graves podrán aplicarse actividades de servicio escolar, suspensión de uno a tres días y cambio de escuela, este tipo de sanciones solo pueden ser tomadas por el Consejo Escolar de Convivencia quien será responsable de la medida que se aplique, cuando se solicite cambio de escuela deberá garantizarse una vacante inmediata al estudiante en otro establecimiento.

Las faltas y sanciones leves no tendrán carácter acumulativo que derive en una sanción moderada o grave.

La aplicación de las sanciones deberá contar con una instancia de seguimiento del problema por parte de los adultos de la institución.

No pueden ser utilizadas como sanciones medidas que lleven a la pérdida de regularidad o afecten las calificaciones.

No podrán divulgarse a actores no comprometidos en la situación las medidas o sanciones que involucren a niños, niñas y adolescentes para garantizar el derecho a la intimidad de los mismos.